

**CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS****ACUERDO NÚMERO 001 DE 2011****(07 ABR 2011)**

Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto y se asignan recursos de reasignación de regalías y compensaciones pactadas a favor de los Departamentos – Escalonamiento de Hidrocarburos, en depósito en el Fondo Nacional de Regalías.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALIAS**CONSIDERANDO**

Que el artículo 54 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 40 de la Ley 756 de 2002, determina que: *“Las regalías y compensaciones pactadas a favor de los departamentos que queden disponibles luego de aplicar las limitaciones previstas en los artículos 49 y 51 de la presente Ley, ingresarán en calidad de depósito, al Fondo Nacional de Regalías. Este las destinará, de manera equitativa y en forma exclusiva, para financiar proyectos elegibles que sean presentados por los departamentos no productores que pertenezcan a la misma región de planificación económica y social de aquella cuya participación se reduce”;*

Que de conformidad con el artículo 6° del Decreto 416 de 2007, los proyectos de inversión podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 0020060120000 “CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO JOSE EUSTASIO RIVERA - COLJER EN EL MUNICIPIO DE MITU DEPARTAMENTO DEL VAUPES” fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Asesor de Regalías N° 063 de 26 de diciembre de 2008 por valor de \$2.440.000.000;

Que mediante oficio SID-167 de 28 de julio de 2010, el Departamento del Vaupés como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación, debido a que en la ejecución se evidenció la necesidad de modificar algunas condiciones técnicas que repercuten en el esquema financiero inicialmente aprobado;

Que mediante oficio REGCGRUPOB – 20101700022781 de 30 de julio de 2010, la interventoría administrativa y financiera del Departamento Nacional de Planeación encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que así mismo, la reformulación fue viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional según oficio con radicado del Departamento Nacional de Planeación número 2010-663-050113-2 de 14 de diciembre de 2010;

Que en sesión del 28 de febrero de 2011, se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo;

Que de acuerdo con la herramienta informática utilizada por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías, se utilizarán los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación" y el origen de los recursos en el módulo 2 denominado "información regalías"; lo anterior, en desarrollo de lo establecido en el Artículo 3° de Decreto 416 de 2007;

Que los desembolsos de los recursos de reasignación de regalías y compensaciones pactadas a favor de los Departamentos – Escalonamiento se sujetarán al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución 1067 de 2004 del Departamento Nacional de Planeación;

Que de acuerdo con el certificado de saldo de recursos por Escalonamiento de Hidrocarburos administrados por el Fondo Nacional de Regalías del Coordinador de Presupuesto del Departamento Nacional de Planeación, existe a 31 de octubre de 2010 recursos disponibles para realizar dichas aprobaciones hasta por valor \$17.860.387.476,27 y al Departamento del Vaupés se le distribuyeron recursos según comunicación así:

ENTIDAD TERRITORIAL	COMUNICACIÓN N°	SALDO DISPONIBLE
Gobernación del Vaupés	SPR - 20101510755721	\$1.347.199.887

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reformulación del siguiente proyecto y asignar recursos de reasignación de regalías y compensaciones pactadas a favor de los Departamentos – Escalonamiento de Hidrocarburos, en depósito en el Fondo Nacional de Regalías, en la cuantía señalada así:

Cifras en pesos

BPIN	NOMBRE	VALOR ASIGNADO 2008	VALOR ASIGNADO 2011	ALCANCE INICIAL	ALCANCE REFORMULADO
0020060120000	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO JOSE EUSTASIO RIVERA - COLJER EN EL MUNICIPIO DE MITU DEPARTAMENTO DEL VAUPES	2.440.000.000	491.629.409	Construcción de cinco (5) aulas, una (1) batería sanitaria, una (1) cafetería, dos (2) laboratorios y una (1) sala de docentes.	Se mantiene el alcance inicialmente previsto con los recursos adicionales que aporta el Departamento del Vaupés

ARTÍCULO SEGUNDO - Los recursos a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo se encuentran administrados por el Fondo Nacional de Regalías y en calidad de depósito en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar el descuento del uno por ciento (1%) sobre el valor asignado, con destino a la interventoría administrativa y financiera, el cual permanecerá en calidad de depósito en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, hasta tanto se ordene su giro.

ARTÍCULO CUARTO.- El giro de los recursos de Escalonamiento será efectuado por la Secretaría General del Departamento Nacional de Planeación previa solicitud de los mismos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, mediante la redención de pagarés por el valor del giro con sujeción al

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto y se asignan recursos de reasignación de regalías y compensaciones pactadas a favor de los Departamentos -- Escalonamiento de Hidrocarburos, en depósito en el Fondo Nacional de Regalías."

cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 1067 de 2004 expedida por el Departamento Nacional de Planeación y en las normas que reglamentan el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

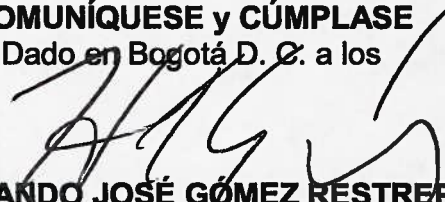
ARTÍCULO QUINTO.- La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

ARTÍCULO SEXTO.- En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo de aprobación del proyecto.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE


Dado en Bogotá D. C. a los

07 ABR 2011


HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO
Director General del
Departamento Nacional de Planeación
Presidente Consejo Asesor de Regalías


AMPARO GARCÍA MONTAÑA
Directora de Regalías
Secretaria Técnica
Consejo Asesor de Regalías

MAS / MXA / LFI / LAF / TM



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second line of faint, illegible text.

Third line of faint, illegible text.

07 APR 1971

Faint, illegible text in the middle section.

Second line of faint, illegible text in the middle section.

Third line of faint, illegible text in the middle section.

Fourth line of faint, illegible text in the middle section.

Fifth line of faint, illegible text in the middle section.

